



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.543/2016.-

ZAPALLAR, 5 de agosto de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aumentando el límite máximo de contratación de personal bajo modalidad A Contrata, de un 20% a un 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.
2. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa en la Unidad de Administración y Finanzas, especialmente en la realización de funciones de conciliación de cuentas bancarias.
3. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **REGULARÍZESE LA CONTRATACIÓN**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **1 de agosto de 2016** y como máximo hasta el **31 de diciembre de 2016**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	ANA FRANCISCA OLIVARES FIGUEROA
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	12° E.M.S.
Escalafón	TÉCNICO
Jornada	44 HORAS SEMANALES
Título técnico	CONTADOR GENERAL
Funciones	CONCLIAACION DE CUENTAS CORRIENTES



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	BANCARIAS
Dependencia	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

- 215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
- 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
- 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
- 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
- 215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
- 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
- 215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Ana Francisca Olivares Figueroa, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Ana Francisca Olivares Figueroa
- 5.- Unidad de Administración y Finanzas
- 6.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 7.- Archivo Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH